Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00086 Demandante: GRUPO JURIDICO DEUDU SA "DEUDU"

Demandado: JOSE FELIX BRITO

Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo No.2023-00086, con memorial suscrito por el apoderado del demandado **JOSE FELIX BRITO**, identificado con la **C.C. 84'007.046**, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca excepciones de mérito visibles en el anexo 31 folios 3 a 5 del presente expediente electrónico, *esto* con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

En consecuencia, de lo antes indicado, el Juzgado:

## **RESUELVE:**

- 1. ADELANTESE por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentada y visible visibles en el anexo 31 folios 3 a 5 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas, de considerarlo pertinente.
- **2.** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
- 3. RECONOCESE personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado al señor JOSE FELIX BRITO identificado con la C.C. 84'007.046, y al abogado HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAD como su apoderado judicial conforme al poder conferido. —

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE DA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **19 de julio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **058.** –

Firmado Por:

## Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7d236dd7223144e8818319ef2d40b819232c66131a074383343f3bc54c9d0b**Documento generado en 18/07/2023 04:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica